



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; así como en la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH "Directiva General que regula la designación y remoción de empleados/as en cargos de confianza y directivos/as superiores de libre designación y remoción del Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor James Alexander Pajuelo Orbegoso en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2273447-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones

DECRETO SUPREMO N° 034-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 30 153 149,00 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a favor del Pliego Superintendencia Nacional de Migraciones para financiar la adquisición de equipos de alta tecnología y sistemas de información altamente especializados vinculados a la implementación del Sistema de Control Automatizado de Fronteras del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Dicha modificación presupuestaria se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 000043-2024-IN-DM, complementado con el Oficio N° 000370-2024-IN-OGPP, el Ministerio del Interior solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 30 153 149,00 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para financiar la adquisición de equipos de alta tecnología y sistemas de información altamente especializados vinculados a la implementación del Sistema de Control Automatizado de Fronteras del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez mediante la ejecución del proyecto de inversión con Código Único de Inversión (CUI) N° 2627351, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000093-2024-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 0114-2024-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, con base en la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión materia de la solicitud efectuada por el Ministerio del Interior no presenta observaciones, se encuentra viable, activo, registrado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), cuenta con expediente técnico y con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la citada entidad en el marco de lo dispuesto en el inciso 10 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 30 153 149,00 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Centésima Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 30 153 149,00 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones para la adquisición de equipos de alta tecnología y sistemas de información altamente especializados vinculados a la implementación del Sistema de Control Automatizado de Fronteras del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional

Jorge Chávez mediante la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2627351, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		30 153 149,00
		=====
TOTAL EGRESOS		30 153 149,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	073 : Superintendencia Nacional de Migraciones	
UNIDAD EJECUTORA	0001 : Superintendencia Nacional de Migraciones	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	2627351 : Mejoramiento del servicio de control migratorio en Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de centro poblado Callao distrito de Callao de la provincia de Provincia Constitucional del Callao del departamento de Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		30 153 149,00
		=====
TOTAL EGRESOS		30 153 149,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2273448-1

Designan Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2024-EF

Lima, 23 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - Perú Compras, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme al artículo 4 del citado Decreto Legislativo, el Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras es nombrado por resolución suprema, refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2024-EF se encarga el puesto de Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, a la señora Laura Lisset Gutierrez Gonzales, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, lo cual se ha visto por conveniente dar por concluido;

Que, por tanto, es necesario designar a la persona que ejercerá el puesto de Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de puesto de Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, realizado a la señora Laura Lisset Gutierrez Gonzales, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Jorge Alberto Zapata Gallo en el puesto de Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2273448-3